

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 86/2018
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el expediente de la presente acción de inconstitucionalidad. Conste.

Ciudad de México, a veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

Vistas las actuaciones que integran el expediente en que se actúa, de las que se advierte que no obra en autos el ejemplar o copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Sonora, en donde se haya publicado la sentencia dictada en este medio de control de constitucional, así como el voto concurrente formulado por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el propósito de contar con mayores elementos para poder tener por cumplida la resolución dictada en este asunto, se requiere al Poder Ejecutivo de la entidad, para que en el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, **remita la referida documental**; apercibido que, de no cumplir con lo anterior, se le impondrá una multa.

Esto, con fundamento en el artículo 287¹ del referido Código Federal de Procedimientos Civiles, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en el presente auto.

Por otro lado, con apoyo en el Considerando Segundo² y el artículo 9³ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

¹ **Artículo 287.** En los autos se asentará razón del día en que comienza a correr un término y del en que deba concluir. La constancia deberá asentarse precisamente el día en que surta sus efectos la notificación de la resolución en que se conceda o mande abrir el término. Lo mismo se hará en el caso del artículo anterior.

² **SEGUNDO.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y (...).

³ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 86/2018

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁵ de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH/LMT 16

⁴ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁵ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/11/2021T17:58:55Z / 03/11/2021T11:58:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b9 4c 4b 24 de b8 d5 77 41 83 e6 a5 94 0a 07 40 68 52 df 1c 52 80 68 6a 06 a7 ba c2 c1 eb c5 99 8a d5 1e ed 9d 93 10 c6 df 0c 2f c4 dc 89 2b 51 3b cc 55 38 31 a1 f8 7c 3f 52 ec 57 93 fd 77 6e 83 f6 f0 a3 c8 fe 02 2f 26 c4 14 40 94 8c 69 84 88 7c 13 6c cc a5 a5 91 78 57 d1 a2 1f 94 30 bc c4 dc 97 48 08 d1 71 4f 29 ab a9 fd dd ad ca 8a 1b 43 a8 b2 e8 39 3f 03 c5 7b 01 ae fb 62 48 35 67 f7 15 d3 48 f7 30 67 0a 1e 44 83 1f a7 0e 12 f5 64 47 e1 7e dd af 1d 78 63 23 67 a9 0a 10 80 45 6e 02 3a 19 f2 f4 e4 9f 54 7b d0 c7 69 35 9b 21 fa a2 84 8e 8d 6b 1a f4 4c 45 8e b7 ef 2a 02 14 1d f4 05 27 a6 b2 7a 77 43 51 b1 bb df 0d ad 15 17 f5 80 2e b4 1a c8 00 bc 81 e6 28 80 70 0e 87 43 43 d5 da 09 1d dc ef e7 f8 0b a2 6d 12 2a 2c 2d d0 5a d0 8d 25 42 5e 23 58 cf 84 41 9c f7			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/11/2021T17:58:56Z / 03/11/2021T11:58:56-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/11/2021T17:58:55Z / 03/11/2021T11:58:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4207613			
	Datos estampillados	3FDD3EFFB0A57DF6593F479F19CCEBE7D3D4611147D022324AF3A6FE0B582323			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/10/2021T02:38:31Z / 29/10/2021T21:38:31-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0d 34 85 17 11 17 5f 2b d6 4f cc 82 63 df da e3 38 0d 83 16 40 e7 4e 90 cf 9d a5 99 10 0f 97 76 b6 0b 35 87 4d 21 a9 48 16 3c 82 38 a4 9d 98 a3 fb ff 13 ff 30 5f 61 1f 0f 24 fd e3 d7 0d 11 8d f6 ee 78 82 ac 33 d6 e1 e6 7c 01 d9 38 ba 96 35 16 08 25 a1 02 51 51 1e ea 18 2c 09 07 34 c5 fb 5d f9 b7 37 dd 26 4b 77 73 b7 9c 16 ce 08 f9 78 32 40 8a 70 5b 83 00 be 1b a1 a4 98 b7 00 86 29 6b 8c a6 dd 97 7a 89 8c b4 c2 4c 8a 3a 77 72 be cb c5 1c 7f 3a f1 02 18 b5 0f 1a 49 0f 8e 60 41 30 77 91 70 ac b5 01 a8 7b 20 11 60 43 47 52 12 4c ca fc 65 0d 2b de df b3 22 cf 87 e8 b5 75 8e 14 07 ed 9f 77 ee f4 b4 fb b8 70 ba e9 7c 12 d5 0a 44 42 ae e4 a0 94 81 3c bb 7d 43 bb 79 ac 49 51 3c df 2b da 38 76 bb 5c 7a 70 46 1d d0 ab d8 0f d4 e6 29 cd da 4d 7b 13 db c7 31 32 c4 c8 9b			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/10/2021T02:38:32Z / 29/10/2021T21:38:32-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/10/2021T02:38:31Z / 29/10/2021T21:38:31-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4205588			
	Datos estampillados	3A9491652FF6B6DCBA974B31260792901C87547EEF6C233C45E4658C1A0AF2B0			